



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 086-2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 JUN. 2022

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4208-2022-GGR, sobre Informe de Corte de Obra al 16 de enero del 2022, del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, La Gerencia General Regional remite informe de corte al 16 de enero de 2022, en el que informa que con fecha 13 de abril de 2022, el supervisor de la obra, Arq. Edison Huanca Salazar, emite la Absolución de Observaciones al Informe de Corte AL 16 DE ENERO de 2022, a su vez la CONFORMIDAD del mismo, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN- PUNO";

Que, la solicitud se efectúa "respecto queda EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante las oficinas pertinentes y de corresponder emisión del acto resolutivo, para el cumplimiento de metas";

Que, al respecto la DIRECTIVA REGIONAL N° 10-2018-Gobierno Regional Puno "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA" del punto VIII. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE PROYECTOS DE INVERSION menciona en el literal:

El nuevo residente, debe asumir los activos y pasivos de los actuados del proyecto de inversión y presentar un informe situacional de corte, identificando los tramites técnicos administrativos pendientes a ejecutar, avance físico, financiero y saldos de materiales etc.;

Que, en el caso de autos se debe considerar en todo lo que respecta los procedimientos de corte para ejecución de obras, en tal efecto se debe conformar el comité respectivo y/o contratar a un profesional experto a fin de efectuar el corte de obra, el que debe contar con las siguientes acciones:

- Levantamiento de campo para verificar el estado físico del avance de la obra (adquisición);
- Inventario de existencias;
- Desembolsos realizados por el área de administración en comparación con el expediente técnico;
- Inventario documental (expediente técnico, informes, etc.);
- Análisis del cronograma de la ejecución de la obra (adquisición) contrastado con el avance físico en lo que corresponda, hecho o realizado el corte administrativo,

Que, asimismo, se elabora el informe al Jefe Inmediato Superior y al Órgano de Control Institucional, en cuyo informe se indicará la documentación existente, así como las posibles deficiencias y problemas encontrados en el momento del corte y los saldos de obra respectivo. Debiendo el Residente de la obra implementar los correctivos sugeridos, abriendo un nuevo cuaderno de obra y reprogramando el cronograma de ejecución si fuere el caso, procedimiento que debe efectuarse considerando en todo lo pertinente al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082.2019-EF, y su Reglamento de la Ley N° 30225 Contrataciones del





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 080-2022-GGR-GR PUNO

07 JUN. 2022

PUNO,

Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Concordante con la Resolución de la Controlaría General de la República N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988;

Que, la Directiva Regional N° 10-2018-Gobierno Regional Puno "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA" hace referencia al informe situacional de corte, identificando los tramites técnicos administrativos pendientes a ejecutar, avance físico, financiero y saldos de materiales etc.;

Que, en los documentos obrantes en autos se tiene el Informe de Corte, debiendo determinarse las responsabilidades de ley si acaso existiera, empero excepcionalmente debe considerarse la justificación técnica que obra en autos para el corte de obra y los informes de las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Puno, siendo potestad de las Áreas correspondientes implementar y aprobar el corte de obra previa formalidad de ley;

Que, la Gerencia General Regional, dispone mediante proveldo, en la Opinión Legal N° 192-2022-GR-PUNO/ORAJ "ORAJ *Proyectar resolución de corte de obra según antecedentes adjuntos*", y

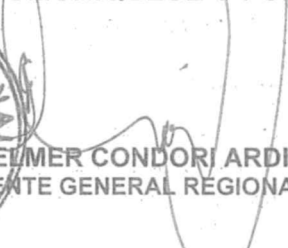
Estando a la Opinión Legal N° 192-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Informe de Corte de Obra al 16 de enero del 2022, del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Luis Elmer Condori Ardiles
Gerente General Regional

